

EL CONCEPTO DE LA INTUICIÓN CATEGORIAL EN HUSSERL*

DIETER LOHMAR

Dieter Lohmar: Husserl's concept of categorial intuition Husserl's theory of categorial intuition is presented in the 6.th Logical Investigation. It starts with the question: what fulfills the specific categorial elements of thinking and language? Husserl's analysis of the structure of categorial intuition opens up with a confrontation of simple acts of perception in contrast with complex, founded acts of categorial intuition. This is illustrated by the difference between simple synthesis of identification in continuous perception in contrast to the thematic identification of the same object. Then the crucial "fulfilling" function of the "synthesis of coincidence" between implicate and explicate (partial-)intentions in categorial intuition is very carefully presented. The source, the special character and the special mode of givenness of the synthesis of coincidence is characterized: They are non-sensual contents which are nevertheless given to us in the transition of the perceptual acts within the whole structure of a categorial act. This leads to a detailed categorial act. In the end there is to be found a critical evaluation of the procedure of seeing essences (*Wesensschau*) viewed as a special case of categorial intuition. The performance and the limits of this central phenomenological method are discussed.

1. LA PREGUNTA POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS CATEGORIALES DEL PENSAMIENTO

La pregunta a la que responde la teoría de la intuición categorial de Husserl se puede explicar sobre la base de afirmaciones sencillas. Afirimo: "El libro se halla sobre la mesa" o "La mesa es

* Traducción española: Prof. Kurt Späng; revisión técnica: Alejandro G. Vigo.

verde”. En esta expresión hay elementos que pueden cumplirse en la sensibilidad: El libro, la mesa y el color verde. ¿Pero qué es lo que cumple el “hallarse sobre la mesa”, qué es lo que cumple el “ser verde”? Para el cumplimiento de estas intenciones dirigidas hacia estados de cosas la sensibilidad por sí sola no puede ser suficiente.

Puedo ver perfectamente el “verde”, pero no puedo ver de la misma manera el “ser verde”. Aquí se podría decir de modo general: el ser predicativo no es nada perceptible. Pero esta “falta de cumplimiento sólo en la sensibilidad” no solamente es aplicable al ser predicativo, sino también a todas las formas categoriales, es decir, las formas del “uno, del, y, todos, si, entonces, o, ningún, no, etc.”; sin embargo, debe haber un acto que miente este contenido, algo que pueda dar plenitud a esta intención. Supongamos que nos encontramos en una habitación con una alfombra azul. Por nuestra propia experiencia cotidiana sabemos que existe una notable diferencia entre los juicios: “La alfombra es azul” y “La alfombra es roja”. El primero se cumple por la intuición y el otro no. A pesar de que somos conscientes de esta diferencia, no resulta fácil determinar en qué consiste exactamente. También queda patente que no basta la contribución de la intuición sensible para contestar a esta pregunta. Por esta razón Husserl “amplía” el concepto de intuición, referido en primera línea a la mera intuición sensible, al concepto de la intuición categorial.

La teoría de la intuición categorial generalmente se considera difícil. Algunos críticos la encuentran, además, oscura o la consideran incluso equivocada. Algunos críticos afirman que de ninguna manera existe algo así como una “intuición categorial”¹. A veces se

1. G. Soldati observa respecto de esta opinión: “El problema es que muchos filósofos dudan de si existe algo así”. Véase G. SOLDATI, Rezension de: *Dieter Münch, Intention und Zeichen*, Frankfurt, 1993, en *Philosophische Rundschau*, 41 (1994), p. 273. Exposiciones de la intuición categorial se encuentran en: E. TUGENDHAT, *Der Wahrheitsbegriff bei Husserl und Heidegger*, Berlin, 1970, pp. 111-136; R. SOBROLOWSKI, *The formation of Husserls concept of constitution*, Den Haag, 1970, pp. 65-71; R. SOBROLOWSKI, *Husserlian Meditations. How words present things*, Evanston, 1974, §§ 10-17; E. STRÖKER, “Husserls Evidenzprinzip”, *Zeitschrift für philosophische Forschung* 32 (1978), pp. 3-30;

supone también que más tarde Husserl había abandonado completamente su doctrina de la intuición categorial. Esta suposición fue provocada en parte por la autocrítica de Husserl de su primera y equivocada interpretación de la representación categorial. Su autocrítica en la correspondiente pieza teórica está formulada de modo muy breve e impreciso. Husserl escribe en el prólogo de la segunda edición de la *VI Investigación Lógica* que “ya no aprueba la doctrina de la representación categorial” (*Hua* XIX, pp. 534 ss.). Una reconstrucción adecuada de las intenciones de Husserl debe, pues, liberarse de su primera y errónea interpretación de la representación categorial en el capítulo 7 de la *VI Investigación Lógica*². Presentaré, por tanto, en lo que sigue, sobre todo, los planteamientos objetivamente adecuados del capítulo 6.

Las intenciones respecto de objetos reales, y ello tanto los objetos de la percepción externa como interna, se cumplen a través de la percepción sensible. Según esto, uno podría —tal como lo

R. SOBROLOWSKI, *Husserl's Concept of categorial intuition*, en: *Phenomenology and the human sciences, Philosophical Topics*, vol. 12 (1981), Supplement, pp. 127-141; D. WILLARD, *Logic and the Objectivity of Knowledge*, Athens 1984, pp. 232-241; E. STRÖKER, *Husserls transzendente Phänomenologie*, Frankfurt, 1987, pp. 44 s., 49 ss.; G. E. ROSADO HADDOCK, “Husserl's epistemology and the foundation of platonism in mathematics”, *Husserl-Studies* 4 (1987), pp. 81-102; R. BERNET, “Perception, Categorial Intuition and Truth in Husserl's Sixth ‘Logical Investigation’”, en: *The Collegium Phaenomenologicum. The First Ten Years*, ed. por J. Sallis, G. Moneta y J. Taminiaux, Dordrecht 1988; D. LOHMAR, *Phänomenologie der Mathematik*, Dordrecht 1989, pp. 44-69 y “Wo lag der Fehler der kategorialen Repräsentation?”, *Husserl-Studies* 7 (1990), pp. 179-197; Th. M. SEEBOHM, “Kategoriale Anschauung”, *Phänomenologische Forschungen* 23 (1990), pp. 9-47; R. COBB-STEVENS, “Being and Categorial Intuition”, *Review of Metaphysics* 44 (1990), pp. 43-66; K. BORT, “Kategoriale Anschauung”, en: *Kategorie und Kategorialität*, ed. por D. Koch y K. Bort, Würzburg 1990, pp. 303-319; D. LOHMAR, *Erfahrung und kategoriales Denken*, Dordrecht, 1998, pp. 178-273. El presente texto es una versión reelaborada de una ponencia presentada en la conferencia organizada por Dan Zahavi “Edmund Husserl's Logical Investigations – Centenary”, en mayo de 1999 en Kopenhagen. En una traducción francesa se publicó en el volumen especial *Le charme magique des recherches logiques*, ed. por B. BOUCKAERT, en *Revue philosophique de Louvain* 99 (2001), pp. 652-682.

2. Véase a este respecto también D. Lohmar, “Wo lag der Fehler der kategorialen Repräsentation?”, citado en nota 1.

propone Husserl— designar los objetos que sólo se cumplen a través de la intuición categorial como objetos ideales³. Por tanto, un objeto de simple percepción se aprehende directamente, es dado de modo inmediato y es intuible de un solo golpe⁴. Los objetos sensibles ya “están allí para nosotros” en un solo nivel de actos, es decir, son intencionados y dados al mismo tiempo. En cambio, la intención categorial y la intuición categorial exigen una secuencia de actos, con actos articulados y fundantes que posteriormente son unificados con una intención objetiva diferente y nueva, a través de un acto abarcante. Así, en estos actos fundados se intenciona y está dado algo que en los meros actos fundantes todavía no podía estar dado.

En el § 47 de la *VIª Investigación Lógica* Husserl distingue dos tipos distintos de identificación: una simple, de carácter atemático, y una temática y categorial. La identificación simple está, por así decir, ya siempre en marcha, cuando tenemos dados objetos intencionales. Cuando percibimos una casa, sea que estamos simplemente contemplándola o bien andamos alrededor de ella, tenemos entonces una serie de actos de percepción fundidos unos con otros. En todos estos actos hay un objeto primario, a saber, la casa, y una serie de objetos secundarios, por ejemplo, ventanas, muros, puertas, etc. Ahora bien, ya en la percepción simple hay una diferencia entre un objeto primario y un objeto de trasfondo, percibido, por así decir, incidentalmente, co-observado secundariamente⁵. Esto implica que incluso si ahora me fijo sólo en una ventana o una pared, tengo de todos modos la casa entera como objeto de mi percepción. Veo, por así decir, la casa “a través de una pared lateral”, es decir, veo una casa incluso cuando me con-

3. Véase *Hua* XIX, p. 674. Cito como de costumbre las obras completas de E. Husserl en la colección Husserliana con el nr. del volumen y de la página. *A Erfahrung und Urteil*, Hamburg 1964 se remite con la sigla *EU*.

4. Véase a este respecto la *VIª Investigación lógica*, *Hua* XIX, pp. 674, 576, y *EU*, 301.

5. Véase *Hua* XIX, pp. 415 s, 423, 425. La terminología de intenciones primarias y secundarias se encuentra también en *Hua* XIX, pp. 515 y 519, allí, sin embargo, en otra acepción.

centro en una determinada ventana, puesto que al sentido intencional “esta casa” pertenecen todas las partes de la casa.

La mayoría de los objetos intencionales posee un carácter similar a la casa, es decir, no constan solamente de una única intención, sino más bien de una intención primaria, dirigida a la totalidad, y un “conjunto” de intenciones parciales secundarias. Estas intenciones parciales se caracterizan por el hecho de que en la ejecución de la intención total tengo ya conciencia de que podría dedicarme también temáticamente a cada una de estas intenciones parciales. Esta concepción, que se encuentra ya preparada en las *Investigaciones Lógicas*, conducirá a Husserl en las *Ideas I* al concepto de la intencionalidad de horizonte.

Al percibir un objeto tenemos, pues, un flujo de actos con el mismo objeto principal. Pero todos estos actos tienen en común también el mismo conjunto de intenciones parciales. No siempre están cumplidas intuitivamente todas las intenciones parciales (por ejemplo el reverso del objeto). Por tanto, el cumplimiento intuitivo de todas las intenciones parciales no puede ser lo decisivo para la identificación. Decisivo es, en cambio, que la totalidad de las intenciones se mantenga en “coincidencia” consigo misma a lo largo de la transición fluyente.

La palabra “coincidencia” designa, en este contexto, tan sólo nuestra capacidad de darnos cuenta, en la transición sensible y temporalmente fluyente de un escorzo del objeto a otro, de que en todos los casos el conjunto de intenciones que determina el objeto es el mismo. Esto se puede representar en la escritura de conjuntos:

{esta casa: $V_1, V_2, \mathbf{V}_3, T_1, T_2, M_1, M_2, M_3, M_4, T_1, \dots$ }

{esta casa: $V_1, V_2, V_3, \mathbf{P}_1, P_2, M_1, M_2, M_3, M_4, T_1, \dots$ }

{esta casa: $V_1, V_2, V_3, P_1, \mathbf{P}_2, M_1, M_2, M_3, M_4, T_1, \dots$ }

(donde V = ventana, P = puerta, M = muro, y T = techo)

Todas las intenciones aquí alistadas pertenecen al objeto principal, es decir, a la casa. Naturalmente, son distintas respecto del grado de cumplimiento. Si veo la casa desde la fachada, no puedo ver su parte trasera. A esto se alude con las negritas en el esquema. Pero la síntesis identificadora no depende del cumpli-

miento sensible de la intención parcial dirigida a la fachada, pues se funda sólo sobre la coincidencia de las intenciones parciales desde el punto de vista del contenido⁶.

En la transición fluyente de la percepción continua, esta “síntesis de coincidencia” —Husserl habla en este caso también de “síntesis identificadoras”— se hace, por cierto, conciente, pero la identidad de lo percibido no es el tema de mis actos perceptivos. Se podría decir que en las síntesis identificadoras la identidad meramente se vivencia, pero no llega a ser propiamente temática, pues lo que tengo dado de modo temático sigue siendo “esta casa, allí delante”. Si tematizo la identidad meramente vivenciada como síntesis de coincidencia, y digo: “¡El objeto que estuve viendo todo el tiempo era el mismo!”, entonces llevo a cabo un acto de identificación de nivel superior. Este acto de nivel superior es un acto de conocimiento que posee la identidad de modo temático, y que está constituido sobre la base de los actos de percepción del nivel inferior.

2. ACTOS SIMPLES Y CATEGORIALES

La distinción entre intuición simple y categorial, que Husserl lleva a cabo en el 6º capítulo de la *VIª Investigación Lógica*, constituye la base de la teoría fenomenológica del conocimiento. La oposición entre ambos tipos de intuición se aclara a través de la caracterización de la correspondiente complexión de actos simples y fundados. La intuición simple, por ejemplo, la percepción sen-

6. Con ello no queremos decir que no importa la perceptibilidad de las diversas intenciones parciales. Pero tenemos que hacer comprensibles también aquellos casos en los que se trata, por ejemplo, de objetos de fantasía que se comunican de modo signitivo, y cuyas perceptibilidades descansan sólo sobre la formación de imágenes en la fantasía. Las historias fantásticas son primariamente comunicaciones meramente sígnicas. La perceptibilidad de las diversas intenciones parciales se basa entonces sobre la iconización a través de imágenes de la fantasía. Pero la identificación también puede realizarse a través de la comunicación puramente sígnica.

sible, da su objeto “directa”, “inmediatamente”, “en un solo nivel de actos” (*Hua XIX*, p. 674), “de un solo golpe” (*Hua XIX*, p. 676). Su función de donación no se basa en otros actos fundantes. La percepción continua, temporalmente extendida, de un objeto real es una intención simple. No se trata de una complejión de actos referidos a objetos diferentes en cada caso, sino de una fusión continua de actos, dirigidos a un objeto idéntico.

Por su parte, la intuición categorial es fundada. Pero se trata aquí, en todos los casos, de un concepto “unidireccional” de fundación unilateral, y no de una fundación recíproca⁷. La intuición categorial no se refiere a su objeto de un modo monovectorial simple, sino de modo articulado y fundado. En los actos fundantes se intenciona los objetos que luego quedan interrelacionados en el acto categorial, por ejemplo, en una predicación. En el acto categorial se intencionan nuevas objetividades, de índole categorial, que sólo pueden ser dadas en tales actos fundados. Su función de cumplimiento sólo puede ser llevada a cabo en un complejión de varios actos superpuestos, de diferentes niveles.

Los actos categoriales están fundados unilateralmente en actos que los preceden o bien están fusionados con ellos. Ello quiere decir que uno puede imaginarse esta relación de fundación como la construcción de una pirámide. Si falta un ladrillo del fundamento de la pirámide no se puede construir la siguiente planta. Otra metáfora para designar esta relación de fundación de un solo sentido puede ser el recorrido de un concurso de salto hípico, en el que habría que introducir una regla nueva, a saber: se deben superar todos los obstáculos para que sea válido el recorrido. En los casos más simples de la intuición categorial los actos fundantes pueden ser percepciones simples. El recorrido de todas las percep-

7. En la *IIIª Investigación Lógica*, sin embargo, predomina el concepto de la fundación recíproca. Acerca de la oposición de la fundación recíproca y la unilateral, véase *Hua XIX*, pp. 270 s, 283-286, 369. Acerca del concepto de fundación de la *VIª Investigación Lógica*, véase *Hua XIX*, p. 678. Acerca de los distintos conceptos husserlianos de fundación en las *Investigaciones Lógicas*, véase también T. NENON, “Two Models of Foundation in the “Logical Investigations””, en: *Husserl in Contemporary Context*, ed. B.C. Hopkins, Dordrecht, 1997, pp. 97-114.

ciones fundantes particulares es la condición de la realizabilidad intuitiva del acto categorial. Como en el caso de los objetos simples también en los objetos categoriales existen grados de intuitividad o evidencia.

En los casos más sencillos su cumplimiento está vinculado con la intuición simple. Podemos decir incluso: “veo que esto es un libro”. Pero sabemos a la vez que no “vemos” de la misma manera el hecho de que es un libro como vemos el libro de manera simple. En este sentido, el modo de expresión “veo que...” resulta impropio, en el caso de objetos categoriales, pero acentúa el carácter intuitivo de los actos categoriales cumplidos.

La intuición simple no se funda sobre otros actos. La intuición categorial se funda, por ejemplo, sobre actos en los que la intención se dirige hacia objetos que pone en relación unos con otros en la predicación. En ella están dadas nuevas objetividades que sólo pueden ser dadas en tales actos fundados, por ejemplo, “es rojo”, “es mayor que”, etc. (p. 674 ss). Sin la realización de los actos de percepción fundantes, no sería posible la intuición categorial ni siquiera en estos casos, que son los más simples. Pero la intuición categorial no se agota en la suma de las percepciones fundantes. Se dirige sintéticamente, en un único acto abarcante, a los objetos mentados en las percepciones y afirma una conexión.

Hay diversos tipos de actos categoriales de mención conjunta, y hay, en cada caso, formas correspondientes de cumplimiento. En la *VIª Investigación Lógica* Husserl presenta sólo algunas formas básicas de la intuición categorial. Con ello quiso demostrar la legitimidad y la eficacia del concepto de intuición categorial. Sin embargo, son sólo algunas muestras paradigmáticas que no abarcan todas las formas, pero que proveen ya un hilo conductor para el tratamiento de otras formas. La *VIª Investigación Lógica* tematiza la identidad de un objeto (*Hua* XIX, p. 679 ss), la relación entre parte (trozo o momento) y todo, relaciones externas (por ejemplo, “mayor que”, “más claro que”), colectivos y disyuntivos, la intuición de lo general (abstracción ideante), la concepción determinada (“la A”) e indeterminada (“una A”) (*Hua* XIX, p. 678 ss., 681 ss., 683 ss., 688 ss., 690 ss.).

3. LA ESTRUCTURA DEL ACTO CATEGORIAL – LAS TRES FASES

En el § 48 de la *VIª Investigación Lógica* Husserl estudia la secuencia de actos en la intuición sintético-categorial. Hay aquí tres pasos o fases claramente distinguidos. Tomemos como ejemplo “la puerta es azul”⁸. Las percepciones simples fundantes tienen que ser una percepción de la puerta y la de su momento no autónomo “azul”. En un primer paso (1) intencionamos al objeto de modo, por así decir, indiviso-aunado. Se trata de un acto simple que mienta el objeto como un todo. Husserl lo llama una “percepción total” simple (*Hua XIX*, p. 682). Las partes del objeto están aquí, por cierto, co-representadas. Pero en este acceso primero y simple no llegan a explicitarse como objetos (*Hua XIX*, p. 681 ss). Sin embargo, estas intenciones parciales son aquellos elementos de la intención total que quedan mentados como objetos potenciales de una consideración expresa⁹.

En el segundo paso (2) el objeto se concibe “de modo explicante”. Podemos hacer esto en la medida en que hacemos destacar sus partes co-representadas implícitamente, a través de actos articuladores (*Hua XIX*, p. 681). Así se convierten en objetos de actos que se dirigen propiamente a ellas, aunque la intención de los actos explicativos corresponde, en su totalidad, todavía al objeto percibido, es decir, a la puerta. Las “percepciones parciales” siguen siendo todavía actos simples cuyo objeto principal es la puerta. Pero ésta es intencionada ahora, es decir, en la percepción parcial, *a través del color*. Sin embargo, no hay aquí un cambio en

8. En la *VIª Investigación Lógica* Husserl resume bajo la relación del todo y la parte dos cosas que separa en *EU*: la relación de la parte entera y autónoma (trozo) y la relación del todo y el momento no autónomo. Por tanto, utiliza el concepto “parte” en el sentido amplio fijado por él (*Investigaciones Lógicas* 680 s, 231; *EU*, §§ 50-52). También en *EU* las dos formas “S es p” y “S tiene M” son equivalentes respecto de la índole de su constitución (*EU*, 262).

9. Husserl convertirá más tarde estas posibilidades de la dedicación temática dirigida a algo en la característica de las *intenciones horizontales*. Véase *Ideas I*, *Hua III/1*, pp. 57, 71 ss, también aquí hay observaciones “marginales” y “primarias”. *Hua III/1*, pp. 212 s.

la concepción, en el sentido de un cambio del objeto mentado. Se mienta el mismo objeto.

En la percepción total las partes del objeto están co-mentadas implícitamente, en la percepción parcial se conciben explícitamente y se hallan, por así decir, “en el primer plano” de la atención. Con esto se vincula la mayoría de las veces también una prelación de los contenidos que dichas partes representan. Miro el color, me concentro en el olor de la rosa, escucho atentamente el crujir de las hojas, etc. En cada percepción continua recorro, por así decir, los elementos de un objeto. Es casi el mismo caso de una atención, por así decir, “ambulante”, pues pasamos de un aspecto parcial al otro, en la percepción del mismo objeto.

En el cambio de la percepción total a la percepción parcial se trata de una *concepción doble* del mismo objeto, en el mismo modo de concepción (por ejemplo, las dos veces intuitivamente y con la misma representación sensible)¹⁰. En ambos casos se trata de actos simples. En las percepciones particulares mentamos la puerta “a través” de la intención explícita hacia el color. En la percepción total de la puerta mentamos su color sólo implícitamente, de modo concomitante. Lo que se concibe es el mismo representante sensible, y no sólo como lo mismo (el mismo objeto), sino también en el mismo modo de concepción; pero, sin embargo, se lo hace en cada caso de manera distinta, a saber, una vez implícita y la otra explícitamente.

Como se mostró ya en el ejemplo de la síntesis continua, en la transición de la percepción total a la percepción parcial se generan síntesis de coincidencia. En estas síntesis de coincidencia tomamos conciencia de que hemos percibido el mismo objeto, y de que dicho objeto (puerta) no sólo tiene un cierto color, sino que es azul.

10. Es decir, tampoco se trata aquí de un cambio del modo de concepción, es decir, de un cambio entre modo de concepción intuitivo, icónico y sónico-simbólico. No es el caso que en la percepción total percibamos intuitivamente la puerta en su totalidad y luego, en la percepción particular, su color como representación icónica o simbólica.

Aquí tenemos que llamar la atención sobre otra particularidad: ambas intenciones fundantes son cumplidas intuitivamente y justifican así la cualidad posicional “real”¹¹. Por esta razón, la transición sintética de la una a la otra también resulta apropiada para fundamentar la cualidad posicional “real” para la intención categorial. Esto diferencia el caso del conocimiento del caso del saber de oídas, comprendido de modo meramente vacío.

Llegamos ahora al paso tercero, que es decisivo: las partes y los momentos destacados de la puerta se “com-ponen” “sintéticamente” en un acto categorial que los abarca (3). Pueden, por ejemplo, ser puestos en relación en “actos relacionales” el uno con el otro o con la totalidad (de la puerta): “La puerta es azul”. Recién en este acto los miembros interrelacionados adquieren el nuevo carácter como miembros relacionales en una forma relacional categorial.

La tríada que va de (1), la captación primera y simple (percepción total), a (2), los actos particulares de atención que destacan momentos y los articulan, y finalmente a (3), el co-mentar categorial propiamente dicho, se encuentra en todas las formas sintético-categoriales.

En el ejemplo de la puerta y su color, “puerta” y “azul” adquieren en la formación categorial el carácter de un “momento correspondiente a una propiedad” y de un “todo portador de propiedad” (substrato/accidente), respectivamente. Aquí no se ha llevado a cabo tan sólo una nueva concepción de lo mismo (por ejemplo, en el sentido de la concepción doble, antes mencionada), la cual sería, a su vez, sería una concepción simple. El acto categorial intenciona más bien el estado de cosas “que la puerta es azul”, y eventualmente también da dicho estados de cosas como cumplido. Dentro de esta intención categorial total el “momento correspondiente a una propiedad” y el “todo portador de propiedad” constituyen, cada uno, momentos no autónomos.

11. Véase a este respecto la observación en *Ideas I*, *Hua III/1*, p. 239.

El acto de nivel superior se refiere a los objetos de los actos simples en el modo del “mentar conjuntamente” (sintético-categoriales), o bien apunta preferentemente a un momento abstracto, para el cual dichos objetos proveen tan sólo un ejemplo dado intuitivamente (actos abstractivo-categoriales). Por tanto, el cumplimiento del acto categorial depende siempre también de actos fundantes simples de percepción, es decir, también de los contenidos reales dados sensiblemente, que confieren a la percepción su plenitud.

Pero el cumplimiento no depende de ninguna manera exclusivamente de la plenitud de los actos fundantes¹². Tal generalización, es decir, la tesis de una completa “dependencia funcional” de la plenitud de los actos fundados respecto de la plenitud de las intenciones fundantes llevaría a resultados paradójicos. Así, por ejemplo, resultaría que los conocimientos de la matemática, que procede de modo axiomático, no podrían reclamar ninguna evidencia para sí, porque aquélla permanece siempre dentro del ámbito de la intención signitativa.

La intuición sensible puede, al menos en casos sencillos, contribuir a la plenitud de la intención categorial. Hay, sin embargo, objetos de intuición categorial que sólo tienen un contacto muy indirecto con la sensibilidad, por ejemplo, las proposiciones del álgebra. Aquí es difícil encontrar una contribución de la sensibilidad al cumplimiento. Hay, pues, elementos de la intención categorial que sólo por su intuición sensible se pueden cumplir —en el ejemplo de la “puerta azul”, por ejemplo, el “azul”—, y hay elementos que no se pueden cumplir, como el “es”.

Una de las cuestiones decisivas de esta concepción del conocimiento se refiere, por tanto, al “cómo” de esta dependencia funcional: ¿De qué manera está presente el “rendimiento” de la realización reglada de los actos fundacionales en la última parte de

12. El mismo Husserl habló una vez (aunque en el problemático capítulo 7 de la *Vª Investigación Lógica*), con referencia a las síntesis categoriales, de una “dependencia funcional de la adecuación (evidencia) del acto total respecto de la adecuación de las intuiciones fundacionales” (*Hua* XIX, p. 704).

la tríada, es decir, en el acto categorial propiamente dicho? Esta cuestión se refiere, por un lado, al cumplimiento y, con ello, también a las cualidades posicionales de los actos fundacionales; pero se refiere también, por otro lado, a las síntesis de coincidencia. Respecto de éstas, tenemos que aclarar qué son y si podemos “retenerlas” de alguna manera, en el transcurso de un acto de conocimiento complejo¹³.

Atendamos nuevamente a los detalles del ejemplo de la “puerta azul”. Después de realizar la percepción total de la puerta, el momento azul de la puerta se convierte en objeto de una percepción particular que se dirige explícitamente hacia él (*Hua XIX*, p. 682). En la percepción particular del “azul” no vemos ni dirigimos nuestra intención al azul por primera vez. La intención parcial dirigida al azul ya estaba contenida *implícitamente* en la primera percepción total y simple. A esta intención parcial implícita corresponde luego la posibilidad de una percepción particular *explícita*. En la transición de la percepción total a la percepción particular se presenta una “síntesis de coincidencia”¹⁴ entre estas dos intenciones. Coinciden la intención explícita de la percepción particular sobre del momento del azul y la intención parcial implícita de la percepción total dirigida al azul.

Para la comprensión de esta concepción es decisivo advertir que son los momentos intencionales de los actos los que coinciden. No se trata, por tanto, de la coincidencia entre contenidos reales (o datos hiléticos). Naturalmente, en el ámbito de los contenidos reales puede ocurrir una coincidencia de este tipo, pero no es el contenido que cumple la intuición categorial. Se trata aquí de una

13. La contestación de esta pregunta depende seguramente también de si se atribuye a los diversos pasos un sentido objetivamente temporal (una secuencia) o si se entiende la situación más bien como una única ejecución de un acto íntimamente fundido, con fases diferenciables. Un aspecto de esta pregunta se puede aclarar a través del estudio de la conciencia temporal interna, pues la capacidad de retención nos da la posibilidad de fijar contenidos por lo menos “durante un tiempo”.

14. *Hua XIX*, p. 651, o una “unidad de coincidencia”, véase *Hua XIX*, pp. 569, 571, 650, 652.

coincidencia de las concepciones intencionales o de sus intenciones parciales¹⁵.

Esta coincidencia entre intenciones parciales sirve ahora como representante (apoyo) para la intención sintética propiamente dicha: “La puerta es azul”. La síntesis de coincidencia sirve de contenido que cumple la intuición categorial. La síntesis de coincidencia realizada como un resultado buscado en la complejión de actos de la intuición categorial representa ahora el “ser azul” de la puerta. Ella es el contenido que da cumplimiento a la intención categorial, el representante categorial.

En este punto decisivo de la teoría del conocimiento fenomenológico encontramos el esquema de concepción y contenido. Para Husserl, la intuición cognoscitiva, al igual que la intuición sensible, es una concepción de contenidos. En las *Investigaciones Lógicas*, y también en los escritos posteriores, se encuentra este modelo en muchos pasajes decisivos¹⁶.

Pero con esto todavía no se ha contestado todavía todas las preguntas. El carácter específico del contenido comprendido (es decir, de las síntesis de coincidencia entre intenciones parciales) requiere análisis más precisos. Ahora consignaré tres

15. Husserl escribe: “A la vez “coincide”, sin embargo, la percepción total que perdura con la percepción particular, según aquella intención parcial implícita.” (*Hua* XIX, 682). En el curso del semestre de invierno 1906/1907, que acoge la argumentación de la teoría del conocimiento de la *VIª Investigación Lógica*, se dice claramente que se trata de una coincidencia en el sentido objetivo, que también se puede producir entre las intenciones simbólicas vacías (*Hua* XXIV, p. 282).

16. Eso se desprende de muchos sitios en la obra tardía (véase *EU*, pp. 94, 97-101, 102, 109, 111, 132 s, 138 s, *et passim*). Véase también la referencia la “concepción analogizante” en las *Meditaciones Cartesianas* (*Hua* I, § 50). Tenemos que hacer caso omiso aquí de la visión autocrítica de Husserl respecto de la limitada capacidad de rendimiento de este modelo. Husserl critica su modelo, en primera línea, en su aplicabilidad a capas más profundas de la constitución, es decir, a la conciencia interna del tiempo y la fantasía: “No cualquier constitución sigue el esquema de comprensión y contenido comprendido” (*Hua* X, p. 7, nota 1). Véase a este respecto también *Hua* XXIII, p. 265 s, *Hua* XIX, p. 884 (ejemplar de mano) Ms L I 19, fol. 9b. Para la constitución de objetos superiores, por ejemplo, los objetos de la percepción y de la intuición categorial, el modelo sigue siendo apropiado.

aspectos de la concepción de Husserl negativos, en cuya discusión se revelarán algunos aspectos positivos acerca del carácter de las síntesis de coincidencia, es decir, acerca de aquello que puede dar cumplimiento a las intenciones categoriales, a saber: 1. el representante categorial no es idéntico con el representante sensible de los objetos de la percepción total o de las percepciones particulares; 2. no se puede tratar de ninguna manera de un contenido de la sensibilidad externa; 3. tampoco se puede tratar de un contenido de la percepción interna de los actos mismos.

Ad 1. Sería, en principio, pensable que un representante sensible pudiera dar cumplimiento a la intención categorial, en la medida en que fuera concebido de otro modo, es decir, de modo categorial, más precisamente: en el sentido de un cambio de concepción (aunque personalmente pienso que esto no es ni podría ser el caso). Podría tratarse del representante sensible de los objetos de las percepciones particulares. Pero entonces no se comprendería por qué el cumplimiento sólo podría ser realizado a través de la complexión de actos propia de la intuición categorial. En efecto, bajo tales presupuestos, una intención categorial tendría que poder cumplirse por medio de lo que es simplemente dado, es decir, sin otra intuición y actividad ulterior.

Ad 2. El mismo argumento muestra también que para el cumplimiento de la intención categorial nunca se puede considerar exclusivamente el contenido de la sensibilidad externa.

Ad 3. Pero en la percepción externa no está comprendida todavía la totalidad de los representantes sensible: hay que tener en cuenta, además, la percepción interna de los actos ejecutados.

Al parecer, el mismo Husserl consideró viable una solución de este tipo durante algún tiempo. En la 1ª edición de las *Investigaciones Lógicas*, más precisamente en el “Estudio sobre la representación categorial”, es decir, en el capítulo 7 de la *VIª Investigación Lógica*, Husserl llega a la conclusión de que deben cumplirse las intenciones categoriales, a través de la concepción de

un contenido de reflexión¹⁷. El contenido concebido es aquel que representa en la percepción interna el acto categorial ejecutado. El cambio de concepción entre la intuición meramente sensible y la categorial se desarrolla de la siguiente manera: en la percepción interna este contenido se intuye de modo simple, y ello como representación de la “ejecución actual” de dicho acto. Luego, en la intuición categorial, este contenido de reflexión se intuye categorialmente y ofrece cumplimiento a tal intuición. El problema de esta solución es principalmente que de esta manera se aduce siempre el mismo contenido para el cumplimiento de las intuiciones categoriales, a saber, la ejecución de un acto. Pero, por un lado, de este modo es casi imposible nombrar las diferencias que cumplen en cada caso el juicio “La puerta es roja” y el juicio “La puerta es marrón”. Para subsanar esta dificultad habría que hacer depender “de alguna manera” la posibilidad de la ejecución del acto categorial de lo sensiblemente dado¹⁸. Por ello, la percepción interna de la ejecución de la síntesis categorial no entra en cuenta como contenido de cumplimiento. Husserl reconoció más tarde la imposibilidad de llevar a cabo esta solución (es decir, la concepción del cambio de intuición), y desechó la propuesta del 7º capítulo¹⁹.

Pero también podemos destacar algunas determinaciones positivas de las síntesis de coincidencia entre intenciones parciales. Como vimos en el ejemplo de la puerta azul, en la transición de la percepción total a la particular el representante sensible funciona de modo doble. A través de la transición entre los dos actos surge una unidad de coincidencia entre la intención parcial implícita,

17. Véase *Hua XIX*, 708 y a este respecto mi estudio “Wo lag der Fehler der kategorialen Repräsentation?”, citado en nota 1. E. Tugendhat ha sostenido la opinión de que la “ejecución actual de la síntesis categorial” confiere cumplimiento a la intención categorial. Véase E. TUGENDHAT, *Der Wahrheitsbegriff bei Husserl und Heidegger*, citado en nota 1, pp. 118-127.

18. Por ello, Tugendhat designa la ejecución actual “sensiblemente condicionada” como el representante de la intención categorial. Véase TUGENDHAT, *Der Wahrheitsbegriff bei Husserl und Heidegger, op. cit.*, p. 123 s.

19. Véase el “Prólogo” de la 2ª edición de las *Investigaciones Lógicas*, *Hua XIX*, p. 535.

dirigida al azul, en la percepción total, y la intención explícita, dirigida al azul, en la percepción particular²⁰. Esta unidad de coincidencia entre las dos intuiciones, escribe Husserl, “adquiere ahora ella misma la función de una representación” (*Hua* XIX, 682). Se convierte en contenido representativo, a través del cual la puerta es representada como “siendo azul”.

El contenido que se concibe en esta intuición categorial específica no es un contenido sensible, a pesar de que se basa en una intuición simple. Es la coincidencia de las intenciones de dos o más actos la que se “impone” en la transición de la percepción total a la particular²¹. La coincidencia —como también otros contenidos— en primera instancia se “vive”. Si las intenciones dirigidas al “azul” coinciden, esto significa que *nos damos cuenta* de la igualdad de las intenciones, y ello no sólo en la consideración reflexiva posterior, sino ya en la misma transición. El “darse cuenta” no quiere decir todavía que conocemos o tenemos temáticamente los hechos que se nos muestran así. Esta unidad de coincidencia se nos impone pasivamente en la transición entre los actos simples, a pesar de que estos mismos actos se encuentran en el marco de una actividad categorial. Este dato peculiar nos es dado — para formularlo paradójicamente— en un “*sentido*” *no sensible*, es decir, en el modo de intenciones que se funden y coinciden, y de cuya coincidencia nos damos cuenta. Pero aquello de lo que se toma nota de este modo no es ello mismo un dato sensible. Lo que

20. Véase *Hua* XIX, p. 682.

21. El concepto de coincidencia posee en Husserl, en el contexto de la problemática del cumplimiento, una doble significación. En y después de las *Investigaciones Lógicas* Husserl lo utiliza en el sentido de que las intenciones vacías se cumplen a través de las coincidencias de las correspondientes intenciones cumplidas. Pero con ello todavía no se ha tocado la pregunta de cómo las intenciones categoriales cumplidas se convierten, en general, en intenciones cumplidas. Se trata, por tanto, de un concepto “trivial” de cumplimiento y coincidencia que, por lo menos para el ámbito categorial, no ofrece una explicación de la función de cumplimiento o sólo aplaza el problema. Las unidades de cumplimiento entre intenciones parciales (que se tematizan aquí) representan, en cambio, un contenido que, concebido categorialmente, posibilita una intención categorial cumplida. Aquí es donde se estudia cómo las intenciones cumplidas llegan a ser cumplidas.

aquí se da (la síntesis de coincidencia) sólo puede intuirse categorialmente. Y es entonces cuando ella cumple la intención categorial “La puerta es azul”. Las síntesis de coincidencia funcionan, según esto, como representantes no sensibles.

Naturalmente, los “contenidos no sensibles” constituyen un elemento altamente problemático, para una fenomenología que parte de la sensibilidad y de actos de percepción cumplidos en la intuición sensible. Pero uno no debería acentuar sólo las dificultades que se encuentran en este camino, sino también enumerar las ventajas: con las síntesis de coincidencia hemos encontrado una característica importante de la representación categorial. En efecto, de esta manera se revela como justificada también la ampliación husserliana del concepto de intuición. Los actos simples (uni-radiales) y categoriales (fundados, multi-radiales) se distinguen no solamente en su constitución de acto y en el objeto categorial, sino también en los contenidos intuitivos. Además, resulta así comprensible que el conocimiento matemático se pueda comprender según el mismo modelo (en tanto cumplido a través de síntesis de coincidencia entre intenciones) que el conocimiento en general. Por último, se comprende también la necesidad del recorrido de la complejión de actos categoriales. Sin la realización de las dos primeras fases de la “triada” categorial (es decir, la percepción total y las percepciones particulares), no pueden producirse las síntesis de coincidencias necesarias para el cumplimiento. Se puede suponer incluso que el cumplimiento de intenciones categoriales depende en cada caso de contenidos no sensibles. Estudiaré brevemente esta cuestión en lo que sigue.

4. LA FUNCIÓN DE LA SENSIBILIDAD EN LA INTUICIÓN CATEGORIAL

Después de haber visto que los contenidos no sensibles aportan una contribución decisiva al cumplimiento de la intención categorial, se nos plantean algunas cuestiones. En primer lugar,

habría que aclarar el rendimiento y el límite de rendimiento de la acción voluntaria que consiste en la ejecución de los actos articuladores. En el transcurso de los actos articuladores pueden producirse las síntesis de coincidencia entre contenidos intencionales. A primera vista, pareciera que aquí importa poco el cumplimiento sensible de estas intenciones. Se presenta entonces la sospecha: ¿Puedo de este modo generar voluntariamente el cumplimiento de todas las intenciones categoriales, por ejemplo de intenciones de estados de cosas? ¿No hay aquí una función limitadora de la sensibilidad? Si ello fuera correcto, representaría un problema grave para la explicación fenomenológica del conocimiento.

Pienso que este problema no se plantea. Pero es de importancia decisiva tener en cuenta las diferencias entre las distintas formas de la intuición categorial. Particularmente en los colectivos se hace patente que existen formas de intuición categorial en las que la ejecución de la actividad categorial ya es suficiente para su cumplimiento. Esto alimenta naturalmente la sospecha de que en la intuición categorial tenemos que ver con un tipo “suprasensible” de experiencia. Pareciera que, de este modo, la intuición categorial podría independizarse completamente de su fundamento, es decir, de la intuición sensible²². Para desactivar esta suposición tenemos que indagar ahora más detalladamente en el papel de la intuición sensible en el marco de la intuición categorial.

En primer lugar, se trata de determinar el rendimiento y el límite de rendimiento de los actos articuladores voluntariamente ejecutables de la intuición categorial, en cuyas transiciones se producen las síntesis de coincidencia. Las síntesis de coincidencia se llevan a cabo *pasivamente* y, con ello, de modo tal que *no podemos generarlas voluntariamente*. Por otro lado, acontecen, sin embargo, en el marco de una *operación activa*. Aquí se plantea evidentemente una cierta tensión.

22. Del lado del kantianismo se ha presentado esta sospecha en la forma de que la intuición categorial sería un tipo de “intuición intelectual”, contra la que Kant ya había argumentado con éxito en la *Crítica de la razón pura*. Pero se puede demostrar que en esta interpretación se produce un malentendido, véase D. LOHMAR, *Erfahrung und kategoriales Denken*, citado en nota 1, cap. III, 2, c.

Esto se hace patente en el caso de las síntesis identificadoras atemáticas que mencionamos al principio (*Hua* XIX, 678 s.). La “identificación o coincidencia fluyente” se “ejecuta” pasivamente, sin que podamos provocar voluntaria o arbitrariamente esta coincidencia (*Hua* XXIV, 279). En cambio, si queremos tener temáticamente esta identificación como intuición categorial, entonces “ejecutamos” activamente las acciones que pueden posibilitar una coincidencia. En este caso se trata de un volver a recorrer articulador, referido a la percepción continua. Con este solo acto, sin embargo, no podemos provocar las síntesis de coincidencia. Tampoco podemos producirlas como queremos. Todo lo que se puede hacer aquí, para que se produzcan las coincidencias, es ejecutar los actos articuladores, en cuyo marco aquellas pueden realizarse pasivamente, si es que efectivamente pueden realizarse. Husserl menciona expresamente esta actividad que posibilita la coincidencia: “Los fenómenos se colocan, por así decir, en posición de coincidencia...” (*Hua* XXIV, p. 283). Pero no está en nuestro poder determinar si se producirán realmente coincidencias entre intenciones parciales durante esta actividad, y cuáles. Este poner en posición de coincidencia, que favorece la coincidencia, presupone la atención del yo. Sin embargo, tampoco es suficiente este intento voluntario para asegurar el éxito. Puede ocurrir que no se produzca ninguna síntesis de coincidencia²³.

Una vez que se advierte el papel de los contenidos no sensibles para el cumplimiento de la intención categorial, se hace muy urgente la pregunta: ¿qué función desempeña la sensibilidad en el cumplimiento de la intuición categorial? Por un lado, la ventaja de los contenidos no sensibles se hallaba en el hecho de que con ellos se puede hacer comprensible el conocimiento en las ciencias formales, particularmente, en su reformulación formal-axiomática. El conocimiento matemático es un caso del conocimiento, porque tiene la estructura de la intuición categorial y porque se basa sobre los mismos contenidos que ella. Sería naturalmente una desventaja para esta solución al problema del conocimiento matemático, si

23. Véase respecto de esta posibilidad *Hua* XXIV, p. 283.

ella dificultara la comprensión de la dependencia de las intuiciones de estados de cosas respecto de la sensibilidad.

La contribución de la intuición sensible puede demostrarse, sin embargo, en muchos lugares de la complexión de actos de la intuición categorial. La captación primera y simple del objeto real en totalidad es una concepción de lo sensiblemente dado. En la fenomenología tardía de Husserl la concepción cumplida de algo como algo (con ayuda del correspondiente tipo empírico) depende de la intuición sensible. Incluso si en casos de intenciones superiores la intención total se dirige hacia intenciones de estados de cosas complejas (teorías), dichas intenciones remiten finalmente —si se las descompone en sucesivos pasos en los actos categoriales que les dan cumplimiento— nuevamente a la intuición, como fuente de cumplimiento. En ella se cumple la intención simple, en la medida en que por medio del correspondiente tipo dicha intuición puede convertirse en representación de un caso individual de dicho tipo. Lo mismo vale naturalmente también para las intenciones simples de los actos articuladores.

La función más importante de la sensibilidad se revela en todos los actos fundacionales, sin embargo, en su cualidad posicional (real, posible, supuesto, dudoso, etc.). Sólo sobre la base de la autodonación del objeto en la intuición sensible puede una intención contener legítimamente la posición “real”. Un modo deficiente de la donación intuitiva conduce, en cambio, a una correspondiente evidencia más débil para la posición real y, con ello, se produce la modalización hacia el “posiblemente” o incluso el “dudosamente”. Sobre la base de actos fundantes con la modalidad “dudoso” o “meramente imaginado”, naturalmente ya no resulta “razonable” poner un estado de cosas como “real”. También las posiciones de derivaciones dentro de la totalidad de un sistema axiomático de juicios meramente “supuesto” sólo pueden obtener legítimamente la posición “válido bajo las premisas supuestas”. La posición como reales de estados de cosas exige, por tanto, intenciones fundantes dotadas legítimamente de la posición “real”.

Ya hemos puesto de manifiesto que la sensibilidad puede contribuir al cumplimiento de las intenciones categoriales. Husserl

distingue entre los *actos categoriales puros* y los *actos categoriales mixtos*, cuyo cumplimiento depende de lo dado sensiblemente. Por ejemplo, en el caso “A colinda con B”, Husserl ve un momento de unidad sensiblemente dado correspondiente a la “limitrofitad”, que vincula sensiblemente los dos miembros relacionados²⁴. Con el mero “colindar sensible”, sin embargo, no está dado todavía el estado de cosas “A colinda con B”. Para ello, es necesario un acto que se dirige de un determinado modo hacia “A”, “B” y el “colindar”. En el transcurso de dicho acto se constituyen también contenidos no sensibles, por ejemplo. unidades de coincidencia entre intenciones parciales. A los actos puramente categoriales, sin embargo, sólo les prestan cumplimiento los contenidos no sensibles.

Hasta aquí sólo llevamos a cabo la descripción de la intuición categorial para las formas más simples. La estructura constatada hasta ahora ya tiene, sin embargo, consecuencias para el análisis de las formas superiores. Habíamos visto que los actos articuladores requieren actos atencionales particulares de carácter simple. Al pasar ahora a formas superiores, nos encontramos enseguida con la pregunta por el modo en que los objetos categoriales (por ejemplo los juicios) pueden servir, en este modelo explicativo del conocimiento, como base de otros conocimientos constituidos a través de ellos. Si resultara que los actos articuladores siempre tienen que ser plenamente intuitivos, para garantizar la plena intuitividad de la intención categorial fundada sobre ellos, entonces nos hallaríamos ante una dificultad que podríamos llamar problema de la realizabilidad. En efecto, para que los juicios fundantes fueran plenamente intuitivos, tendríamos que realizar, en cada uno de los actos articuladores de la síntesis categorial de nivel superior, una intuición categorial plenamente intuitiva. En una conexión compleja de juicios, por ejemplo una teoría, habría que ejecutar siempre de nuevo todos los juicios a los que uno se refiere en las posteriores conclusiones. La irrealizabilidad de esta concepción se comprende inmediatamente, por ejemplo, en el caso de la matemática axio-

24. Véase *Hua* XIX, p. 684 s.

mática. Para demostrar una proposición habría que ejecutar de nuevo todas las proposiciones anteriores en el mismo contexto demostrativo, y ello en un único conjunto conexo de actos.

Por tanto, si los actos de nivel superior (y también las intuiciones categoriales) tienen que poder agruparse, a placer, en complejiones de nivel cada vez más alto, entonces tiene que ser posible intencionar objetos categoriales en actos atencionales simples. El acto atencional simple dirigido a objetos categoriales tiene lugar mediante la *nominalización*²⁵. Puedo, por ejemplo, retomar un juicio (“Los frenos del coche están dañados”) con la intención uniradial “esto”, es decir, con una nominalización, y realizar en referencia a tal estado de cosas el juicio: “¡Eso es peligroso!”²⁶.

Para el grado de cumplimiento tiene que existir, también en las intenciones categoriales nominalizadas, una especie de “sucedáneo funcional”. Supongamos, por ejemplo, que queremos avanzar, en el desarrollo de una teoría, hacia conocimientos de nivel cada vez más elevado. Aquí sólo se puede pedir un sucedáneo, ya que la evidencia de la cosa exigiría una complicación infinita de actos categoriales ejecutados simultáneamente (o en sucesión inmedidata). Para esta función de sucedáneo entra en consideración, en primera línea, la cualidad posicional del acto. El cumplimiento sensible de los actos simples legitima su cualidad posicional como “reales”. Sólo sobre la base de esa posición “real” legítima, los actos categoriales que se superponen aquéllos pueden poner como “reales” también las intenciones de estados de cosas referidas estos mismos objetos.

25. Véase respecto de la nominalización y el recurso nominalizador, *Hua* XIX, p. 685 s, o acerca de la sustantivización, *EU*, § 58.

26. Husserl trata este recurso uniradial dirigido a ejecuciones categoriales de estructura compleja también bajo el título de “sensibilidad secundaria”. Por ejemplo, un juicio “puede surgir en la transformación de una pasividad en el modo de una “sensibilidad secundaria”” (Ms. A III 13, fol. 34 b). Las distintas formas de evidencia de esta pasividad secundaria las presenta Husserl por ejemplo en *Hua* XVII, pp. 314-326 (suplemento II). Constituyen el ya mencionado sucedáneo funcional de la intuición del objeto categorial.

Este modo de entender la intuición categorial debe ser, sin embargo, precisada y confirmada, con reerencia a la distinción de las diferentes variantes de la intuición categorial. Por ello, tematizaremos brevemente, desde tal punto de vista, al menos dos formas importantes de la intuición categorial: la llamada intuición de la esencia y los colectivos.

5. LA ABSTRACCIÓN IDEANTE – INTUICIÓN DE LA ESENCIA

La teoría husserliana de la intuición de la esencia parte nombrando una posibilidad de conocimiento cotidiana y poco espectacular: somos capaces de constatar lo que tienen en común objetos distintos. Luego, en el § 6 de la *VIª Investigación Lógica* Husserl analiza la visión esencial como un caso particular de la intuición categorial. El método fenomenológico de la intuición de la esencia debe elaborar sistemáticamente, pulir metodológicamente y liberar de los defectos restantes esta posibilidad de conocimiento originaria, de modo que se vuelvan posibles las intelecciones apriorísticas de clases enteras de objetos.

El método de la “abstracción ideante” —Husserl la llama intuición de la esencia²⁷— es, a la vez, de importancia fundamental para el carácter científico de la fenomenología misma. En sus *Investigaciones Lógicas*, Husserl comprende su fenomenología todavía como “filosofía descriptiva”. Sin embargo, esta filosofía descriptiva no se concibe sólo como una colección de hechos casuales. Por eso, la fenomenología precisa que la labor descriptiva se apoye en métodos que permitan intelecciones apriorísticas, es

27. La denominación “intuición esencial” parece ser un desacierto terminológico, sobre todo, porque sugiere una proximidad al pensamiento platónico que no está en la intención de Husserl. Acerca de la teoría de la intuición esencial véase R. BERNET, I. KERN, E. MARBACH, *Edmund Husserl. Darstellung seines Denkens*, Hamburg, 1989, 74-84; J. N. MOHANTY, “Individual Fact and Essence in E. Husserl's Philosophy”, *Philosophy and Phenomenological Research* XIX (1959) pp. 222-230; E. TUGENDHAT, *Der Wahrheitsbegriff bei Husserl und Heidegger*, *op. cit.*, pp. 137-168.

decir, conocimientos independientes del caso aislado fáctico. Con la concepción de la *intuición esencial* Husserl plantea la pretensión de que la fenomenología no está constituida sólo por un listado de resultados individuales, sino también de conocimientos generales y apriorísticos. La fenomenología pretende, por ejemplo, hacer aseveraciones acerca de la conciencia en general, es decir, acerca de cualquier posible forma existente de conciencia. Por ello, Husserl tiene que mostrar de qué manera metodológicamente regulada la descripción fenomenológica puede dar con lo apriorístico en su sentido, es decir, lo esencial que permanece igual en todos los posibles casos individuales de su objeto de descripción.

La legitimidad de la exigencia de la fenomenología de ser una ciencia depende, por tanto, de si el método de la visión esencial puede ser fundamentado como una forma de conocimiento (es decir, como una forma de la intuición categorial). Puesto que la fenomenología de Husserl pretende poder ofrecer una autofundamentación y autojustificación última de sí misma como método, el esclarecimiento de la abstracción ideante constituye un objetivo decisivo de las *Investigaciones Lógicas*.

La intuición esencial —Husserl la llama también “abstracción ideante” o “intuición de lo general”— está fundada en la intuición simple de objetos individuales de modo similar a como lo vimos en otros actos categoriales. La intuición del universal “azul” u “hombre” sólo es posible recorriendo una serie de objetos de percepción o de imaginación azules²⁸. En la explicación de la abstracción ideante no se trata de la cuestión genético-psicológica de cómo llegamos en general a conceptos, sino de cómo tales objetos universales pueden hacerse intuitivos. Para Husserl, se trata, por tanto, de rastrear la fuente de legitimidad de los conceptos, y descubre dicha fuente, en general, en la intuición. Por ello, no constituye un círculo, el que en los actos articuladores nos dirigamos perceptiva o imaginativamente a objetos azules, con el fin de hacernos intuitivo el “azul” general. De este modo, tenemos el

28. Véase *Hua* XIX, pp. 111-115, 176ss, 225s, 690-693.

correspondiente momento “azul” como tema explícito en actos simples, y se nos da intuitivamente²⁹.

Un análisis de la intuición esencial como forma particular de la intuición categorial se encuentra en el § 52 de la *VIª Investigación Lógica*. El modelo básico para este análisis de actos es la “tríada” que se da de la intuición categorial: percepción total, percepciones particulares, síntesis categorial. Al recorrer los actos articuladores se produce una unidad de coincidencia parcial, dotada de un determinado estilo, entre las intenciones que se dirigen hacia el momento del color. Las unidades de coincidencia entre actos clasificadores, que les dan cumplimiento, sólo pueden producirse cuando se recorre varios actos dirigidos al mismo momento, en una complejión unitaria de actos, temporalmente extendida.

Para el cumplimiento de la intención dirigida hacia un objeto general resulta de importancia decisiva que entre los actos atencionales particulares de carácter articulador se encuentren también actos intuitivos e imaginativos. La abstracción ideante tiene que fundamentarse en, por lo menos, un acto con carácter intuitivo o icónico-signitivo, es decir, un acto que no represente el objeto de modo meramente signitivo³⁰. Por tanto, ella también es posible cuando partimos de un único objeto dado. En tal caso, consideramos dicho objeto como un ejemplo del que partimos, y lo modificamos en la fantasía. En las *Investigaciones Lógicas* el carácter posicional de los actos articuladores se considera, sin embargo, meramente como indiferente, es decir: entre las percepciones particulares pueden aparecer también actos de fantasía³¹. Posterior-

29. La captación de un momento azul individual podría ser designada, en cierto sentido, ya como abstracción “sensible” (véase *Hua XIX*, p. 225s). Pero como en una intención de esta índole sólo se mienta un momento individual, este acto todavía no es una abstracción ideante, es decir, todavía no es intuición de lo general.

30. Véase *Hua XIX*, p. 607ss.

31. Husserl escribe: “La conciencia de la generalidad se funda igualmente bien tanto sobre la percepción como sobre la imaginación adecuada”. *Hua XIX*, p. 691ss, 670.

mente, Husserl remite de modo más explícito a la posición preferencial o bien a la necesidad de la variación “libre” imaginativa³². La exigencia de que en el procedimiento de la variación eidética se lleve a cabo una variación imaginativa irrestricta de dicho objeto tomado como de partida, apunta a asegurar que la generalidad dada no sea tan sólo la comunidad meramente fáctica de un ámbito restringido³³.

En el acto de la abstracción ideante, es decir, en la tercera fase de la intuición categorial, captamos la peculiar unidad de coincidencia que se produce entre los actos atencionales particulares que hemos recorrido (percepciones, recuerdos o fantasías), como contenido que exhibe la generalidad dada allí intuitivamente. Los actos atencionales particulares se dirigen hacia casos particulares del objeto general.

En la intuición de lo general se produce una peculiar unidad de coincidencia entre los actos articuladores. Esta peculiaridad se puede describir, en una aproximación tosca, como un ámbito nítidamente demarcado de coincidencia constante, es decir, como un “núcleo” de coincidencia y un “borde” de diversidad³⁴. El borde “difuso” corresponde a la diversidad de los momentos de azul sensible o imaginativamente dados de los actos atencionales particulares³⁵.

32. Véase *Hua* III/1, 146ss (“posición preferencial”), *Hua* XVII, pp. 206, 254 s y *EU*, 410ss, 422s. Th. Seebohm remite al hecho de que la variación imaginaria de la cosa ya está en las *Investigaciones Lógicas*. Véase “Kategoriale Anschauung”, citado en nota 1, 14 s.

33. Véase a este respecto *EU*, pp. 419-425. La realidad fáctica de los casos individuales que se presentan en la variación es completamente irrelevante (*Hua* IX, 74).

34. Véase *EU*, p. 418s.

35. La diversidad de los momentos de azul tiene varias fuentes. Una es el “ancho de banda” de distintas cualidades sensibles que todavía caen bajo el mismo género, es decir, de los matices de color que ya no pueden ser separados por géneros. Tales transiciones fluyentes existen en todos los conceptos empíricos. Otra fuente de la diversidad se halla en la individualidad de los momentos que son co-individuados como momentos de objetos reales individuados en el tiempo objetivo. Véase *EU*, p. 314 s., *Hua* XIX, pp. 111, 113 ss.

Con arreglo a este modelo fundamental se puede hacer comprensible también la intuición de las generalidades de nivel superior. Podemos ejecutar abstracciones ideantes que, por su parte, están fundadas nuevamente en intuiciones categoriales. Así, el concepto de color puede hacerse intuible a través del recorrido de colores particulares, el concepto de percepción a través del recorrido ideante de diversos actos de percepción, etc.³⁶.

Naturalmente hay que mencionar también los aspectos problemáticos del procedimiento. Con su postulado de variación irrestricta del ejemplo tomado como punto de partida, la variación eidética se revela como un procedimiento reflexivo-experimental. Con su ayuda podemos constatar en qué medida podemos variar imaginativamente la representación de un caso individual (de un determinado concepto), sin rebasar todavía los “límites” del concepto, es decir, sin imaginar “algo distinto”³⁷. A través de la variación eidética descubrimos en cierto modo no sólo la intuitividad, sino también los límites de nuestros conceptos. No podemos determinar arbitrariamente estos límites. Los conocemos como algo que nos está dado, en cierto modo, “invariablemente”. Sin embargo, queda sin contestar en Husserl la cuestión relativa al modo en que nos están dados estos límites de la modificación ficcional.

El alcance total del problema sólo se hace patente, sin embargo, en el intento de determinar la “esencia” de objetos que portan en sí un cierto sentido cultural. Así, por ejemplo, en un determinado ámbito cultural, la esencia de lo divino se podría

36. Con la cuestión del modo de ser dados los conceptos generales, Husserl se sitúa en la tradición del empirismo inglés, particularmente la de Hume. Hume quiso aclarar críticamente la significación de los nombres individuales y generales, a través del recurso a las correspondientes intuiciones.

37. Husserl ha tratado la adquisición y la “limitación” de la posibilidad de utilizar conceptos en la fenomenología genética en su teoría del tipo. Véase D. LOHMAR, *Erfahrung und kategoriales Denken*, op. cit., cap. III, 6, d. Aceca de este problema véase también la introducción de K. HELD en: E. HUSSERL, *Die phänomenologische Methode. Ausgewählte Texte I*, Stuttgart, 1985, pp. 29, así como U. CLAESGES, *E. Husserls Theorie der Raumkonstitution*, The Hague, 1964, pp. 29 ss.

determinar no como la pluralidad, mientras que en otro podría considerarse esencial la singularidad. Lo mismo vale en el caso de la esencia de la mujer, del honor, de la justicia, etc.

Se podría establecer aquí una diferencia entre los objetos “simples”, que no conllevan sentidos culturales, y aquellos que ya contienen estos sentidos culturales. Los objetos de la conciencia —tema predilecto de los análisis husserlianos— parecen pertenecer al primer grupo. Pero los objetos complejos que pueden adquirir su pleno sentido sólo en la constitución comunitaria, como, por ejemplo, el mundo de la vida, el mito, la religión, etc., rebasan este límite. Al menos los conceptos empíricos cotidianos son “adquiridos” por todo niño a través de un proceso de experiencia y aprendizaje. De esta manera, nuestros conceptos cotidianos poseen una “historia” de sus modificaciones, que recibe su impronta también a través de las experiencias y el consenso intersubjetivo.

6. LOS COLECTIVOS

En el análisis de la intuición categorial los colectivos suscitan problemas particulares. En la forma “a y b” el cumplimiento de la intención categorial depende de la ejecución de los actos atencionales particulares, dirigidos hacia a y b. En ellos, cada uno de los miembros de la conjunción se transforma en objeto explícito. Pero con ello la intención categorial todavía no está cumplida, sino que tiene que llevarse a cabo todavía la mención conjunta sintética del “y”. Si preguntamos ahora por las síntesis de coincidencia entre los actos atencionales particulares, salimos decepcionados, pues en este caso no desempeñan papel alguno en el cumplimiento. Podemos enlazar colectivamente incluso elementos que no tienen en común ninguna intención parcial.

Naturalmente, se podría objetar aquí que esto sólo se aplica al caso de formas arbitrariamente configuradas. Podría haber en la sensibilidad algo como “preformaciones” de colectivos, que fueran incluso independientes de la ejecución de la síntesis categorial.

Esta suposición se basa en el hecho de que en un acto atencional dirigido a objetos de la misma índole, por ejemplo, hacia una serie de árboles (alameda), siempre se producen síntesis de coincidencia entre objetos similares. Este modelo de comprensión apunta a que los colectivos pueden, por así decir, “estar a disposición en la sensibilidad”, o bien a que determinadas combinaciones de objetos se conectan “por sí mismas” en la sensibilidad para dar lugar a un colectivo o una preformación de él.

Husserl menciona este modelo ya en la *Filosofía de la aritmética*. Los así llamados “indicios de pluralidad sensible” (o “momentos figurales”) se agrupan a través de su configuración, su similaridad sensible o su movimiento uniforme, por delante de un fondo inmovil, formando “caracteres unitarios sensiblea” (*Hua* XII, 689), por ejemplo manadas, filas o alamedas³⁸.

Desde el punto de vista del posterior análisis genético de la experiencia antepredicativa, se ofrece aquí otra hipótesis: los indicios sensibles de pluralidad podrían ser una forma antepredicativa del colectivo³⁹. Es decir, los momentos figurales podrían ser una forma de la experiencia antepredicativa, que posteriormente podría guiar la ejecución de la intuición categorial de una multitud, en un nuevo acto atencional articulado. Pero hay que objetar que una configuración sensible-unitaria de esta índole no preforma en todos los casos el genuino acto de conjunción. Una suposición de esta índole no resultaría compatible con la notable libertad con que podemos enlazar todos los objetos posibles en un acto de conjunción. Además, vemos que las síntesis de coincidencia que se producen entre actos con objetos similares (manadas, alamedas, etc.) tampoco son suficientes para el cumplimiento de una intuición categorial dirigida a una multitud. Si atendemos a la homogeneidad en las síntesis de coincidencia, podemos juzgar que se trata de objetos iguales o similares en su aspecto sensible, pero de este modo todavía no mentamos el colectivo “a y b”.

38. Véase *Hua* XII, pp. 193-217; “sensible-unitario”, *Hua* XIX, p. 689.

39. Véase a este respecto D. LOHMAR, *Erfahrung und kategoriales Denken*, *op. cit.*, 187 ss.

Se hace patente que para dar cuenta de la intuitividad de los colectivos no podemos prescindir de la contribución del mismo acto categorial “añadido”. Los colectivos deben su objetualidad y su intuitividad, evidentemente, sólo al hecho de que los coleccionamos. Sólo al mentar de modo conjunto y sintético “a y b” en el acto de colección puede dársenos este compendio. El acto de colección mismo, es decir, la tesis explícitamente ejecutada del “y” tiene parte en el cumplimiento de su propia intención categorial, dirigida hacia el colectivo. Este peculiar modo de cumplimiento del colectivo, es decir, el hecho de que la síntesis categorial misma contribuya al cumplimiento de la intención sintética, hace comprensible la libertad de la colección de lo que venga en gana con lo que venga en gana. Sólo puedo enlazar todo con todo, si no importa la determinación del contenido de lo enlazado.

Si una intención contribuye a su propio cumplimiento, se podría sospechar que hay aquí una especie de círculo. Pero es la com-posición sin-tética (*synthesis*) de los objetos de los actos fundantes aquello con lo que tiene lugar a la vez el cumplimiento. Esta peculiaridad del cumplimiento de los colectivos suscita algunas preguntas, particularmente, la pregunta por el carácter de los contenidos representativos que posibilitan aquí el cumplimiento. Se podría suponer nuevamente que es la ejecución vivida del acto de colección lo que cumple la intención. Pero se puede poner de manifiesto que el contenido que en el acto de colección a la vez producimos y concebimos objetualmente es un contenido no-sensible, tal como en el caso de las unidades de coincidencia.

La ejecución del acto de colección y también su cumplimiento dependen sólo de nuestra voluntad. Pero constituye un caso excepcional en el ámbito de la intuición categorial el que aquello que alcanzamos voluntariamente resulte suficiente para el cumplimiento. El cumplimiento de intenciones cognitivas, en el sentido más estricto, es decir, aquellas que se expresan en juicios con cópula “es”, requiere unidades de coincidencia entre los actos fundantes, dadas pasivamente. Éste es también un motivo por el cual una colección no constituye un acto de conocimiento, en el sentido estricto. Sin embargo, los colectivos pueden aparecer al

interior de otros actos de conocimiento, por ejemplo, como sujeto de enunciados.

La oposición entre colectivos y actos de conocimiento en sentido estricto se hace todavía más patente a través de otra particularidad de la forma del “y”. En efecto, los colectivos poseen una especie particular de falta de independencia. Esto se sugiere ya en las *Investigaciones Lógicas*, a través del hecho de que “no son estados de cosas”⁴⁰. Los objetos colectivamente enlazados puede ser completamente “ajenos” entre sí. Pueden proceder de ámbitos del ser completamente distintos (“rojo y triángulo”). Incluso si se producen unidades de síntesis entre los actos articuladores (por ejemplo en objetos similares), tales unidades de coincidencia no pueden hacer las veces de representantes de la forma categorial del “y”.

Posteriormente, en *Experiencia y juicio*, se dice de modo más preciso que estas formas no poseen “una autonomía de la misma índole” que el juicio con cópula “es”. Al mismo tiempo, se pone de manifiesto por qué esto es así: “No se presenta aquí aquella síntesis de coincidencia parcial”, es decir, no hay aquí una “coincidencia explicativa”⁴¹. En otro sitio Husserl pone de relieve que la colección no es “una unidad objetual fundada en los contenidos de los objetos reunidos conjuntamente”⁴².

Dieter Lohmar
Philosophisches Seminar
Universität Köln
Albertus-Magnus-Platz
D-50923 Köln
dieter.lohmar@uni-koeln.de

40. Véase *Hua* XIX, p. 688, véase también *EU*, p. 254.

41. Véase *EU*, pp. 135, 254, 297, 223.

42. Véase E. HUSSERL, “Entwurf einer “Vorrede” zu den “Logischen Untersuchungen””, ed. por E. FINK, *Tijdschrift voor Filosofie*, 1 (1939), pp. 106-133 y 319-339; cfr., sobre todo, p. 127. A este respecto véase también *Hua* XII, p. 64 s. El texto ha sido publicado nuevamente por U. Melle en la edición crítica *Hua* XX/1, 272-339.